

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2020-MPH

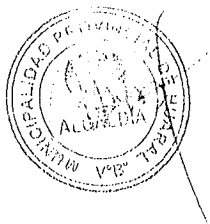
Huaral, 13 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 087-2020-GSCYGA/MPH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 053-A-2020-MPH/GPPR/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización e Informe Legal N° 263-2020-GAJ-MPH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al Proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el numeral 23.1 del artículo 23° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece que, corresponde a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones y atribuciones, promover, formular y ejecutar planes de ordenamiento urbano y rural, en concordancia con la política Nacional Ambiental y con las normas urbanísticas nacionales, considerando el crecimiento planificado de las ciudades, así como diversos usos del espacio de su jurisdicción, de conformidad con la legislación vigente, los que son evaluados bajo criterios socioeconómicos y ambientales".

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan.

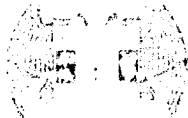
Que, el inciso 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, se establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental -PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.

Que, el artículo 2° de la Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que éste tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA. En tanto que, el inciso 8.1 del artículo 8° del referido Lineamiento, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad (...).



Bajo este contexto, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través del Informe N° 087-2020-GSCYGA/MPH remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaral; teniendo como objetivo programar las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental a los administrados a nivel local en el marco de nuestras competencias de fiscalización en el Distrito de Huaral y a ser ejecutadas durante el año 2021.

Es así que, mediante Informe N° 053-A-2020-MPH/GPPR/SGPR la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, emite opinión *favorable* para el Proyecto del PLANEFA 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaral, indicando que el plan ha sido elaborado en consideración de la problemática ambiental que afecta a nuestra calidad ambiental, asimismo contiene acciones preventivas como estudios orientados a determinar la causalidad en caso de impactos ambientales. Así también se



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2020-MPH

cuenta con el Informe Legal N° 263-2020-GAJ-MPH de la Gerencia de Asesoría Jurídica recomendando proseguir con el trámite correspondiente.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

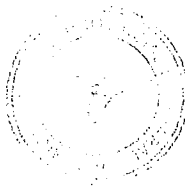
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021, de la Municipalidad Provincial de Huaral; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta corporación Edil (www.munihuara.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE